

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:	
Alta de Licencia de Funcionamiento de Bajo Impacto.						
DESCRIPCIÓN:						
Es el documento en el cual, se autoriza a una persona física o moral a desarrollar actividades comerciales, dentro de la demarcación municipal.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025. Artículo 2 fracción XXXIV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículos 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5.54 y 5.55 del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 123 fracción XIV, 185 y 189 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca. Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2016, prácticas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de funcionamiento.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Ejercicio Fiscal vigente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando las personas físicas o jurídico colectivas pretendan aperturar una nueva unidad económica.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		La Autoridad Municipal podrá ordenar que se lleven a cabo visitas de verificación en el domicilio de la unidad económica que señaló el peticionario dentro de los diez días hábiles siguientes, con el objeto de inspeccionar que el mismo reúne las condiciones descritas en la solicitud y que cumple con lo dispuesto con las disposiciones jurídicas aplicables, así como llevar a cabo la identificación del tipo de publicidad con el que cuenta el establecimiento.				
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS						
1.- Formato único de solicitud de licencias de funcionamiento (proporcionado por el personal del departamento de licencias de funcionamiento).		SI	0	Artículos 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025. Artículo 2 fracción XXXIV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículos 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5.54 y 5.55 del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 123 fracción XIV, 185 y 189 del		
2.- Identificación oficial vigente, (INE).		SI	1			
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión de la unidad económica.		NO	1			
4. Carta poder, con copia de identificaciones de los firmantes, en caso de tratarse de gestores.		SI	0			
5.- 2 fotografías de establecimiento (2 de interior y 2 de exterior).		SI	0			
6.- 2 fotografías tamaño infantil del peticionario.		SI	0			
7.- Opinión favorable y/o dictamen de viabilidad en materia de Protección Civil, en su caso.		SI	1			
8.- Licencia Sanitaria, en su caso.		SI	1			
9.- Permiso de vehículo para traslado de cadáveres, en su caso		NO NO	1			

10.- Permiso de incineración de cadáveres, en su caso.	NO	1	Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.
		1	Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2016, prácticas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1.- Formato único de solicitud de licencias de funcionamiento (proporcionado por el personal del departamento de licencias de funcionamiento).	SI	0	Artículos 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.- Identificación oficial.	NO	1	Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025.
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión de la unidad económica.	NO	1	Artículo 2 fracción XXXIV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
4.- Acta constitutiva.	NO	1	Artículos 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5. Poder notariado en caso de tratarse de apoderados legales.	NO	0	Artículos 5.54 y 5.55 del Código Administrativo del Estado de México.
6.- 2 fotografías de establecimiento (2 de interior y 2 de exterior).	SI	1	Artículos 123 fracción XIV, 185 y 189 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.
7.- 2 fotografías tamaño infantil del peticionario.	NO	1	Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2016, prácticas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios.
8.- Opinión favorable y/o dictamen de viabilidad en materia de protección civil, en su caso.	NO	1	
9.- Licencia sanitaria, en su caso.	NO	1	
10. Permiso de vehículo para traslado de cadáveres, en su caso.	NO	1	
11. Permiso de incineración de cadáveres, en su caso.	NO	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Acudir al Área de Licencias de Funcionamiento, a solicitar los requisitos correspondientes. 2.- Presentar los requisitos solicitados por el Área de Licencias de Funcionamiento. 3.- Llenar el Formato Único de Solicitud, así como la Carta Compromiso, para llevar a cabo el pago de derechos, ante las cajas de la Tesorería Municipal. 4.- En un lapso no mayor a 3 días hábiles, se lleva a cabo la entrega de la licencia de funcionamiento.
---	---

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles.
----------------------------------	-----------------

COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico: No Aplica
---------------	----------	--------------------------------

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA A DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica
-----------------------------	-----------

OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica
----------------------------	-----------

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cuando se carezca de algún requisito formal o no se adjunten los documentos respectivos, se requerirá al solicitante, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que
--	---

		surtan sus efectos la notificación respectiva, corrija o complemente el escrito o exhiba los documentos faltantes, apercibiéndole que, para el caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud. La autoridad podrá prorrogar hasta por cinco días hábiles el término anterior, siempre y cuando el solicitante justifique la necesidad para ello.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		Trascurridos los plazos de referencia y ante la omisión de respuesta de la autoridad respectiva, se informará al solicitante o representante legal que su unidad económica podrá funcionar de manera inmediata, excepto las de mediano o alto impacto, en las que operará la negativa ficta.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Comercial e Industrial			Área de Licencias de Funcionamiento.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Graciela Hernández Dolores			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Rayón		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Ixtlahuaca	
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	1229902	116	No Aplica	desarrollo_economico@ixtlahuaca.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No Aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Alguien más puede recoger la licencia de funcionamiento por mí?			
RESPUESTA:		Sí, mediante carta poder debidamente requisitada o poder notarial.			



PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién debe realizar el trámite?
RESPUESTA:	Personas físicas o jurídico colectivas que pretendan ejercer actividades económicas en la demarcación municipal
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo realizar el trámite en línea?
RESPUESTA:	No. El trámite de expedición de Licencias de Funcionamiento, es presencial.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

ELABORÓ:  Gobierno Municipal IXTLAHUACA  C. Alonso Banderas Vieyra NOMBRE COMPLETO	LISTO BUENO:  IXTLAHUACA Servir de Corazón DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y FOMENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL  C.P. Graciela Hernández Dolores NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/02/2025
--	---	--